

**CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA # 6**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 11:00 (once) horas del lunes 18 (dieciocho) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), se reunieron de manera presencial y virtual los integrantes del Consejo General, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria número seis de dicho Órgano Máximo de Dirección, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Buenos días. Agradezco su presencia a esta Sesión Extraordinaria número seis del Consejo General, convocada para celebrarse el día de hoy, lunes 18 de mayo del año en curso, a las once horas.

Bienvenidos sean todas y todos.

Para dar inicio, solicito a la Secretaria proceda con el desahogo del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con gusto señor Presidente. Buenos días a todas y a todos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, numeral 1, fracciones III y IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General, señalo que el primer punto del orden del día es la verificación de asistencia, al respecto esta Secretaría observa e informa que se encuentran presentes en esta sesión, la y los Consejeros Electorales:

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR

PRESIDENTE DEL CONSEJO
SECRETARIA DEL CONSEJO

CONSEJEROS ELECTORALES:

LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
M.D.E. ERNESTO SAUCEDO RUIZ
ING. EMMANUEL IVÁN DE LA CRUZ
MTRO. HONORIO MENDIA SOTO

CONSEJERA ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. GERMÁN EULALIO CAMPOS DE LA FUENTE
LIC. ILSE MARIANA SIGÜENZA BUSTAMANTE
LIC. JUAN ADRIÁN DUARTE
LIC. GABRIEL RAFAEL GARCÍA VILLARREAL
M.D. JESÚS JOSÉ SOTO QUIÑONEZ

RPTE. PROP. P.A.N.
RPTE. PROP. P.R.I.
RPTE. SUP. P.V.E.M.
RPTE. PROP. P.E.S.D.
RPTE. PROP. P.V.

Por lo que le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. En virtud de que me informa que existe quórum legal para sesionar y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, numeral 1, fracciones I, II y III del Reglamento de Sesiones del Consejo General, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria número seis, así como válidos y legales los acuerdos que aquí se tomen.

Por lo que solicito de favor continuar con el desarrollo de la sesión.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro señor Presidente. El siguiente punto es el número cuatro, que corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, numeral 1, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le solicito a la Secretaria dar lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo esta sesión.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Con su permiso señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Declaración formal de la instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y en su caso, aprobación del mismo.
5. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria No. 2, celebrada el 24 de abril de 2026.
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en uso de la facultad establecida en los artículos 78 fracción IV y 130, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba y emite el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva la suscripción del Convenio general de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de coordinación y colaboración para la organización y ejecución del Concurso Público 2026 de ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza la adquisición del inmueble para albergar el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, Durango, y formar parte del activo del propio Instituto.
9. Informe sobre la integración de los Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito para el Proceso Electoral Local 2026 – 2027.
10. Clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. En virtud de la lectura del orden del día, si existe algún comentario respecto al orden del día, sería el momento de manifestarlo.

En virtud de no haber comentarios, le solicito a la Secretaria someta a votación el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon al momento de convocar la presente sesión, y en los Proyectos de Acuerdo, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro señor Presidente. Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, el orden del día de la Sesión Extraordinaria número seis, así como la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados junto con la convocatoria, y en los Proyectos de Acuerdo, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Presidente, le informo que es aprobado por unanimidad tanto el orden del día como la dispensa de la lectura de los documentos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Dé cuenta del siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número cinco, que corresponde a la aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número dos, celebrada el día 24 de abril de 2026.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien desea hacer algún comentario respecto al contenido del acta, sería el momento de manifestarlo.

Al no haber comentarios, le solicito a la Secretaria someta a consideración la aprobación del acta de mérito.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número dos, celebrada el día 24 de abril del año en curso. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Y le informo señor Presidente que se ha integrado a esta sesión la Licenciada Jhovana Consuelo Galindo Hernández, representante del Partido Estatal Renovación.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Prosiga con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número seis, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en uso de la facultad establecida en los artículos 78 fracción IV y 130, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba y emite el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Perdón señor Presidente, le informo también que se integra a esta sesión la Licenciada María Mercedes Caballeo Vargas, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. De acuerdo a lo aprobado, proceda con la lectura de los puntos de acuerdo, por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos, y aquí permítanme hacer uso de la voz en este punto.

Derivado de nuestra Constitución Local, el IEPC, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, posee la atribución de presentar iniciativas en materia de su competencia, por tanto, nosotros al ser un ente público encargado de la organización de procesos electorales es que planteamos respetuosamente al Poder Legislativo de nuestro Estado, la serie de modificaciones legales que se encuentran dentro del cuerpo del documento anexo al Proyecto de Acuerdo que esta mañana se pone a consideración de este Órgano Máximo de Dirección. Como Autoridad Electoral tenemos la responsabilidad de entregar a la

sociedad duranguense actuaciones apegadas a los principios que rigen la materia electoral y además al irrestricto respeto a los valores democráticos. Así pues, realizando un ejercicio de autorreflexión hemos llevado a cabo una evaluación a detalle, de manera minuciosa todos, en conjunto logramos obtener resultados conclusivos en los que de ser aprobados se propondrá al Poder Legislativo una serie de modificaciones legales con el objeto de que nuestro desempeño sea mejor. De cara al inicio del próximo proceso electoral el cual comenzará el próximo domingo 01 de noviembre de 2026, es que este día se plantea que, en suma, como lo hemos hecho desde hace años, los entes públicos nos sumemos a los trabajos que implica la realización de procesos electorales eficientes y eficaces, procesos caracterizados de certeza y legalidad, desarrollados con alto estándar de profesionalismo y respeto. Los rubros sobre los cuales plantea el documento que es puesto a nuestra disposición corresponde al convenio de candidatura común, esto es en los plazos, agrupaciones políticas estatales como es la implementación de herramientas tecnológicas para la captación y verificación de afiliaciones, designación de las Consejerías Municipales Electorales, aprovechamiento, perfiles eficientes para ser ratificados por un proceso electoral más, es decir, hasta tres procesos electorales, otro tema es el cómputo de elección de gubernatura, este es el nuevo modelo de ejecución de cómputos para la optimización de tiempos y en consecuencia maximización de recursos financieros humanos y materiales, plazos para la aprobación de registros de candidaturas, optimización de tiempos para que los registros sean hasta tres días antes del inicio de las campañas electorales y no así dentro de los seis días siguientes al que venzan los plazos para el registro de candidaturas, y finalmente, respecto al cómputo de la elección de personas juzgadoras, dotar al Consejo General de las atribuciones que permita determinar la cantidad de Consejos Municipales Electorales para ejecutar los cómputos inherentes a la elección de personas juzgadoras. Así pues, sabedores de los alcances que estas modificaciones traerían consigo, es que de ser aprobado, se remitirá a la mesa directiva de la Septuagésima Legislatura esta iniciativa, invito a la ciudadanía a que conozcan cuáles son las principales ideas que motivan esta iniciativa. Somos responsables del proyecto y sus alcances y nos encontramos con la plena seguridad de que ello será en beneficio de la democracia de nuestro estado, además, queda de manifiesto la voluntad y apertura con la que nos hemos encontrado y sepan que permanecerá así. De la mano como entes públicos, tenemos la obligación de construir democracia y legalidad para las y los duranguenses, estaremos atentos a los trabajos que se generen de resultados de esta iniciativa.

Tiene el uso de la voz el Consejero Ernesto Saucedo.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Presidente, una disculpa, antes de ello, le informo que se integró a esta sesión el Maestro Adolfo Constantino Tapia Montelongo del partido MORENA.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bienvenido.

Maestro Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral: Gracias Presidente, muy buenos días para todas y para todos. Efectivamente, como muy bien lo menciona el Consejero Presidente, las Autoridades Electorales, en este caso administrativas, como lo es este Instituto Electoral, este Consejo General, no solamente tenemos la responsabilidad de organizar elecciones, también tenemos el deber institucional de identificar áreas de oportunidad y contribuir desde nuestra experiencia operativa y técnica al fortalecimiento del marco normativo para el desarrollo de los procesos electorales y no solo de los procesos electorales, sino en general del sistema electoral ya sea en el ámbito nacional o estatal según corresponda. Bajo esta lógica es que acompañará el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual este Instituto ejerce su atribución constitucionalmente establecida previstas para presentar

reformas, iniciativas de reformas, eso sí, acotadas y vinculadas directamente al ámbito de la competencia de sus atribuciones, dicha atribución, dicha facultad se encuentra establecida como muy bien se enuncia en el propio título del Proyecto de Acuerdo, en los artículos 78, Fracción IV y 130, párrafo segundo, Fracción I de la Constitución del Estado de Durango. Considero importante destacar que las propuestas que integran esta iniciativa derivan precisamente de la experiencia a la que he hecho mención obtenida durante la organización y desarrollo de los distintos procesos electorales en donde se han identificado distintos aspectos susceptibles de mejora para hacer más eficiente y funcional la operación electoral. En ese sentido, me parece relevante señalar que muchas de estas modificaciones son cuestiones eminentemente operativas que impactan directamente en el desarrollo propio de las actividades del IEPC, tales y como ya lo mencionó el Consejero Presidente, de manera muy general es la optimización de los cómputos, la revisión de los convenios de candidatura común, el fortalecimiento de mecanismos tecnológicos para verificación de afiliaciones, así como la flexibilización de diversos procedimientos administrativos y electorales, como por ejemplo ampliar el plazo para la revisión de los expedientes para el registro de candidaturas, que como lo sabemos es un tema que siempre ha significado una carga extenuante de días y de noches de los trabajos de todo el personal de este Instituto, y me parece que el calendario electoral se presta para facilitar y flexibilizar estos periodos; también se plantea la posibilidad de ratificar por un proceso electoral adicional a los funcionarios, a los Consejeros y Consejeras de nuestros órganos desconcentrados, de los Consejos Municipales Electorales, esto previó a un análisis de su desempeño, y de ser viable esto estaría en armonía, sería armonizado con está actualmente el Sistema Nacional Electoral. Además hay que mencionarlo, estas propuestas, estas iniciativas se presentan en el contexto, en la coyuntura particularmente importante, recordando que es derivado de una armonización legislativa que deberá de ocurrir en las entidades federativas con motivo de las recientes reformas constitucionales federales, también aquí me parece importante puntualizar que de ser viables estas propuestas o las otras que hubiera por otros entes facultados para ello, las mismas deben de ser aprobadas con una anticipación no menor de 90 días previo al inicio del proceso electoral del próximo 01 de noviembre, por ello, considero importante que este Instituto participe activamente en ese proceso, aportando una visión técnica e institucional construida desde la experiencia práctica para organizar elecciones y de implementar cotidianamente las disposiciones legales que hoy se busca perfeccionar. Me parece importante subrayar que esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer la certeza jurídica, mejorar la operatividad institucional, optimizar recursos humanos y materiales y continuar avanzando hacia procedimientos más eficientes y acordes con las exigencias actuales del sistema electoral. Asimismo, varias de estas propuestas se encuentran alineadas, armonizadas con el Sistema Nacional Electoral y con los mecanismos de coordinación, de organización que este Instituto debe de mantener constantemente durante los procesos electorales con el Instituto Nacional Electoral, lo cual obviamente contribuye a mantener una mayor congruencia institucional, operativa y normativa. Finalizo puntualizando lo que puede ser una obviedad, y es que este Instituto al presentar o en su caso, aprobar y presentar esta propuesta de iniciativa y enviarla al Congreso del Estado, está cumpliendo con su facultad constitucionalmente atribuida al ser un organismo autónomo, es decir, nosotros hasta ahí llega nuestro alcance de nuestra facultad, no obstante, como lo sabemos todas y todos, quienes tienen la potestad de hacer realidad estas propuestas, de recogerlas, valorarlas y en su caso aprobarlas, obviamente es el Honorable Congreso del Estado de Durango, de mi parte sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

La Consejera Perla Lucero Arreola.

Licenciada Perla Lucero Arreola Escobedo, Consejera Electoral: Gracias Presidente, buen día para todas y para todos. La misión de nuestro Instituto establece la importancia de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado de Durango, mediante la mejora continua, garantizando los derechos político electorales de la ciudadanía y promoviendo la cultura democrática bajo principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad. En el presente punto del orden del día y tal y como ya han expresado quienes me antecedieron en el uso de la voz, corresponde a la propuesta de una iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, esto en ejercicio de la facultad prevista en nuestra Constitución Local. La finalidad de la presentación de esta iniciativa de reforma, nuestra ley comicial local, no significa únicamente modificar normas, significa buscar mejores condiciones para la organización de los procesos electorales, pues las condiciones cambian constantemente y por ello nuestras leyes también deben de actualizarse para responder a las nuevas necesidades y a los retos electorales. Ya de manera muy general, el Consejero Ernesto, el Consejero Presidente nos dijeron cuáles son las propuestas de modificación o la propuesta de iniciativa de reforma, las cuales incluyen al convenio de candidatura común, a la utilización de apoyo ciudadano para las agrupaciones políticas estatales, para también modificaciones en los cómputos de elección de gubernatura, así como para a la designación de Consejerías Municipales para los cómputos de la elección de personas juzgadoras, todo ello, todas estas propuestas que nosotros en caso de que sean aprobadas, es con la finalidad de optimizar tiempos, recursos y cargas operativas, además de fortalecer la cadena de custodia y la certeza en las actuaciones electorales. Me parece importante mencionar y me parece que también ya lo dijeron, este documento así como las propuestas que se contienen en él, fueron analizadas por el Instituto, tanto por estas Consejerías como por las diversas áreas que conforman nuestro Instituto, fueron trabajadas, analizadas y estudiadas, por lo cual y una vez que se hicieron los análisis y los estudios a los que me he referido, adelanto que el sentido de mi voto será a favor de esta propuesta de iniciativa de reforma a nuestra ley comicial local, es cuánto, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

Cedemos la voz al Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

Ingeniero Emmanuel Iván De la Cruz, Consejero Electoral: Gracias señor Presidente. Bueno, saludo con respeto y efecto al Consejero Presidente Maestro Roberto Herrera Hernández, a nuestra Secretaria Ejecutiva, Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, a mi compañera y compañeros Consejeros Electorales, a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Órgano Colegiado y a quienes nos acompañan en esta sesión. Hago el uso de la voz para manifestar mi posicionamiento a favor del Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración. Este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, actúa en pleno ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 78, Fracción IV y 130, párrafo segundo, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, mismas que facultan expresamente a este Organismo Público Autónomo para presentar ante el H. Congreso del Estado, quien será el órgano que definirá cuáles son las reformas que aplicarán iniciativas de ley en materia de su competencia, asimismo, el artículo 105, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las leyes electorales locales deberán promulgarse y publicarse al menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, ello nos impone actuar con la debida oportunidad y este proyecto espera cumplir con este imperativo constitucional. Quiero destacar que el pasado 23 de abril del

presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 115, fracción I, párrafo primero y 116, Fracción II, párrafo segundo, y se adicionó el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo segundo transitorio dicho decreto impuso a las legislaturas de las entidades federativas la obligación de armonizar su marco jurídico a más tardar el 30 de mayo de 2026, este dato es fundamental, estamos frente a una obligación constitucional con plazo perentorio. Al ejercer esta facultad de iniciativa, este Instituto cumple con su responsabilidad institucional de coadyubar activamente en la armonización del marco jurídico electoral local con el orden constitucional federal, no hacerlo sería incurrir en una omisión ante el mandato constitucional. La iniciativa que hoy proponemos remitir al Honorable Congreso del Estado, agrupa reformas que ya fueron explicadas previamente por usted señor Consejero Presidente y los compañeros que me antecedieron, como lo son la revisión al convenio de candidatura común, las agrupaciones políticas estatales en las que se permite verificar mediante herramientas tecnológicas las afiliaciones, así como la ampliación en la designación de las Consejerías Municipales, cambios en los cómputos de la elección de gubernatura, en la que se propone distribuir el cómputo de gubernatura entre los 39 Consejos Municipales, plazo para la aprobación del registro de candidaturas y cómputos de la elección de las personas juzgadoras. Quiero subrayar que la totalidad de las reformas propuestas se encuentran plenamente alineadas con los principios rectores de la Constitución Federal, que establece para la función electoral certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Por todo lo anteriormente expuesto, considero que el Proyecto de Acuerdo sometido a nuestra consideración reúne todos los elementos de legalidad y oportunidad necesarios para su aprobación, las propuestas de reforma a la LIPED que contiene son producto de un riguroso análisis institucional basado en la experiencia electoral concreta de este Instituto, responden a exigencias constitucionales con plazos definidos y elevan la calidad técnica y operativa del marco normativo electoral de Durango. Estoy convencido de que este Consejo General al aprobar el presente Acuerdo y remitir la iniciativa al H. Congreso del Estado, cumple con su mandato constitucional y su compromiso de contribuir a la mejora continua del sistema electoral duranguense, le damos así al Poder Legislativo una herramienta técnicamente sólida y democráticamente justificada para perfeccionar nuestra legislación electoral, por consecuencia adelanto que mi voto será a favor del del proyecto que hoy se presenta.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

De no haber más intervenciones, someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro señor Presidente. Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en uso de la facultad establecida en los artículos 78 fracción IV y 130, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba y emite el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Perdón señor Presidente, antes de la votación no me había yo percatado que la representante del Partido Revolucionario Institucional solicitó el uso de la voz.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Adelante Licenciada Mariana, por favor.

Licenciada Ilse Mariana Sigüenza Bustamante, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional: Buenas tardes, con su venia Presidente, Secretaria, Consejera y Consejeros, buenas tardes. Visto el punto que se someta a su aprobación y que me imagino que se aprobará, me permito manifestar que esta representación no acompaña el proyecto, toda vez que haciendo una revisión a las convocatorias realizadas a diferentes comisiones, al menos la de la voz, no cuenta con una referente al estudio de la iniciativa que se pretende aprobar, así como tampoco existió una convocatoria a una mesa de trabajo para darnos a conocer la misma, es por ello que al no haber sido considerado el partido que represento en algún grupo de trabajo donde se pidiera la opinión respecto a lo que hoy se presenta, me separo de la misma, en adición a ello, independientemente de que solo se propongan modificaciones en cuanto a plazos en la elección judicial, existe un mal procedimiento por parte de este Consejo, ya que los partidos políticos no deben de estar presentes en sesiones en las que se vean ese apartado de la Ley de Instituciones, por lo que solicito a la Secretaria que una vez que haya terminado de hacer el uso de la voz, certifique el abandono del instituto político que represento de esta sesión, es cuánto Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciada Mariana.

¿Alguien más?

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presidente me inscribo, por favor.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Adelante Licenciado Juan Adrián Duarte.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Nada más muy rápido, y esto también va muy en la línea de lo que señala la Licenciada Sigüenza. Yo entiendo que esta es una facultad constitucional y legal del Instituto, pero el hecho es que aunque yo tenga una facultad, no resulta necesario que la ejerza, yo supongo que el Instituto decidió ejercerla por una razón, y aunque yo pueda acompañar algunas de los aspectos de la reforma, me parece que se está perdiendo la sana costumbre en este Órgano Electoral de convocar a los partidos políticos, no olvidemos señoras, señores Consejeros y representantes, que todos formamos parte de este Consejo General, si bien es cierto los partidos no tenemos voto, eso lo tengo claro, pero yo creo que en muchas ocasiones hemos dado muestras de buenas prácticas cuando todos nos involucramos desde nuestro papel en la discusión de proyectos tan importantes, les explico cuál es mi preocupación y ya la definirá el Congreso, me preocupa cuando se refiere el tema de distribuir cómputos de elección a gubernatura, porque si mal no entiendo, a reserva de leer bien la letra pequeña, eso ya lo hacen también los Consejos Municipales, yo puedo acompañar que se puedan ratificar a ciertas y cuales personas de los Consejos Municipales, lo que sí me preocupa es que se pierda la costumbre democrática de involucrar la opinión de los diversos partidos políticos, sería cuánto Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciado Juan Adrián.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Licenciado Germán de Acción Nacional, adelante.

Licenciado Germán Eulalio Campos de la Fuente, representante propietario del Partido Acción Nacional: Muchas gracias Consejero Presidente, con su permiso. En el mismo sentido que mis compañeros representantes lo acaban de manifestar, solamente para hacer también una apreciación, el proyecto que se nos circula el día de hoy tiene como objetivo abordar en las áreas de mejora donde se señala, áreas de mejora que después de una autoevaluación de este Instituto los procesos electorales pasados, lo que a esta representación le puedo preocupar es el término planteado en el artículo 188, donde se señala que se emitirán las procedencias legales hasta tres días antes del proceso electoral, esto sin dejar de reconocer el gran trabajo de todo el personal del Instituto en la revisión de los expedientes de registro, es decir, nos enfrentaríamos a que una vez que inicie el periodo de campaña, a la par iniciaría la cadena impugnativa, la cual abonaría al principio de certeza en los procesos electorales, es cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciado Germán.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda?

Consultaría si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

En esta segunda oportunidad que tenemos de expresarnos en esta segunda ronda permítame mencionarle a todas las representaciones de los partidos políticos que seguiremos con el firme propósito de seguir en un camino donde podamos ser escuchados totalmente todos los integrantes de nuestro Consejo incluyendo Presidencia, Secretaría, Consejerías y por supuesto las representaciones de los partidos políticos, sin embargo, esta propuesta que se está sometiendo a consideración de este Consejo General es única y exclusivamente operativa de lo que hemos visualizado proceso tras proceso y es simple y sencillamente el mejoramiento, no estamos proponiendo nada que no sea 100% operativo, sin embargo, esta es una facultad que se tiene de presentarlo, si bien es cierto hay una confusión de si hubo una reunión para deliberar, sí les puedo decir que la única intención que tenemos al presentar esta iniciativa es con el firme propósito de seguir avanzando de manera eficiente, eficientizar, reducir costos, tiempos y hacer más eficiente nuestro proceso electoral. Esta es una facultad que simplemente se está presentando y todos sabemos que la soberanía que tiene nuestro Congreso del Estado para modificar nuestra Constitución, nuestras leyes secundarias, es una facultad exclusivamente de ellos, nosotros nada más lo proponemos, con toda la certeza le puedo decir Licenciado Juan Adrián, creo que ya la Licenciada Mariana ya no está, pero decirle que seguiremos con el camino del diálogo, de las reuniones, de transparencia total para que sigamos avanzando en beneficio de nuestros procesos electorales, decirle que esta lo tenemos muy claro, que simple y sencillamente es una propuesta para que si bien lo tiene nuestro Congreso del Estado, verlo factible lo valore, si no pues es una facultad que no está en nuestras manos y no estamos desarrollando absolutamente nada, sino simple y sencillamente estamos presentando una iniciativa para hacer más eficientes nuestros procesos electorales, de mi parte sería cuánto y reiterar, seguiremos por el camino del diálogo total de participación de todo este Consejo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

De no haber más intervenciones, Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en uso de la facultad establecida en los artículos 78 fracción IV y 130, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba y emite el proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, **al que se le asignaría el número diecisiete**. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número siete, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva la suscripción del Convenio general de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de coordinación y colaboración para la organización y ejecución del Concurso Público 2026 de ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Proceda con la lectura de los puntos de acuerdo, por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario respecto al contenido del Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Tiene el uso de la voz el Consejero Honorio Mendía Soto.

Maestro Honorio Mendía Soto, Consejero Electoral: Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos los que nos acompañan en esta sesión, así como a los que nos siguen a través de las diversas redes sociales de este Instituto. Hago uso de la voz únicamente para presentar de manera general el proyecto que se somete a consideración de este Órgano Máximo de Dirección que plantea autorizar la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral para establecer las bases y en su caso, organizar y ejecutar el concurso público 2026 respecto al ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales. A manera de contexto muy general, a nivel nacional en México solo algunas instituciones han apostado a tener un procedimiento de profesionalización del servicio público como un mecanismo para fortalecer y especializar su trabajo, tales como el Banco de México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como algunas Autoridades Electorales. En el ámbito electoral, el Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, lo que era el IFE, tuvo su origen en 1992 y posteriormente con la reforma del 2014 y del cambio de IFE al INE, se incorporó también a los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral, por tanto a la fecha este Servicio Profesional cuenta con diversos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización,

promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. En el caso particular de este Instituto, en los años 2016 y 2017, el Consejo General aprobó la incorporación de 15 plazas como parte del Servicio Profesional Electoral bajo el sistema OPLE y desde esa fecha se han realizado al menos tres concursos públicos en los años 2017, 2020, 2023 para integrar los diversos cargos. Así, con el objetivo de seguir manteniendo la integración completa mediante la titularidad de los puestos y cargos del Servicio Profesional, es que se pone a consideración el presente proyecto. Como se observa en el apartado de antecedentes del proyecto, en el mes de abril del 2026, mediante Acuerdo INE/CG187/2026, el Instituto Nacional Electoral, aprobó la organización y ejecución del concurso público 2026 de ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional bajo el Sistema de los Organismos Públicos Locales, y posteriormente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, solicitó a este Instituto se le informara las plazas vacantes del concurso público 2026, para tal efecto, se informó que actualmente hay cinco plazas vacantes, las cuales a la fecha están cubiertas por encargaduría de despacho, las cuales son una Coordinación de lo Contencioso Electoral, una Coordinación de Organización Electoral, una Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral, una Asistencia Técnica de Organización Electoral, así como una Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos. Con base en lo anterior, el 12 de mayo de la presente anualidad, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional del INE, remitió a este Instituto el proyecto de convenio, así como el anexo técnico y financiero, los cuales forman parte del presente Acuerdo. Por ello, en caso de que sea aprobado este Acuerdo, se seguirían ya las rutas que se establecen en el convenio como una herramienta que permitirá la adecuada colaboración y coordinación para llevar a cabo el concurso público 2026 para integrar los diversos cargos del Servicio Profesional Electoral que actualmente están vacantes y cubiertos a través de encargaduría de despacho. En ese sentido, el convenio, así como el anexo técnico tienen las fechas tentativas para el desarrollo del presente concurso, sería cuánto Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Tiene el uso de la voz el Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

Ingeniero Emmanuel Iván De la Cruz, Consejero Electoral: Gracias señor Presidente. Bueno, este Consejo General actúa en ejercicio de sus atribuciones como Órgano Superior de Dirección de este Instituto en el marco del Sistema Nacional de Elecciones y de las facultades que la Constitución Federal y la LEGIPE confieren a los Organismos Públicos Locales en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional. El marco normativo que sustenta a este Acuerdo es sólido y claro, el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado D, de la Constitución Federal, establece la atribución del INE para regular, organizar y garantizar el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales. El paquete de instrumentos que hoy se propone, se compone de tres documentos articulados entre sí, como ya los expresó anteriormente el Maestro Honorio Mendía, que en conjunto regulan de manera integral la participación del IEPC en el concurso público 2026 para el ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. El Convenio general de coordinación y colaboración establece las bases de la relación institucional entre el INE y el IEPC, delimitando el ámbito de competencia y las responsabilidades operativas de cada una de las partes durante todas las etapas del concurso, así como un anexo técnico que precisa las actividades, plazos, responsables y mecanismos de coordinación concretos para cada etapa, difusión, registro, postulación, examen de conocimientos, verificación de requisitos, evaluación psicométrica, entrevistas, integración de calificación final, designación de personas ganadoras y utilización de listas de reserva. El anexo

financiero define los conceptos de gasto, los montos y el calendario de aportaciones para la ejecución del concurso. El anexo técnico establece un calendario rector preciso que este Consejo General debe tener presente pues algunas actividades comprometen la participación activa de este Instituto, como lo son la difusión de la convocatoria y todas las etapas que expresé previamente. Los instrumentos que se someten a nuestra aprobación reflejan un diseño que privilegia la transparencia, la igualdad de oportunidades, la valoración del mérito y la no discriminación en el acceso al Servicio Profesional Electoral Nacional. Quisiera destacar tres elementos que demuestran esta alineación: la modalidad de examen en casa amplía la accesibilidad del concurso, reduciendo barreras geográficas y logísticas para las personas aspirantes; los paneles de entrevista serán mixtos, procurando participación equilibrada de hombres y mujeres en cumplimiento del principio de paridad de género, se contemplan ajustes razonables para personas aspirantes con necesidades específicas, garantizando la igualdad sustantiva de oportunidades. El ingreso por concurso público es la vía primordial de acceso al SPEN. Al aprobar este instrumento, este Consejo General reafirma su compromiso con la profesionalización del Servicio Público Electoral y con la selección de personal mediante procedimientos transparentes basados en el mérito.

Por lo anteriormente expuesto, la aprobación de este paquete instrumental no es solo una obligación normativa, es un acto de responsabilidad institucional que garantiza que las cinco vacantes del SPEN aquí en Durango, sean cubiertas por personas que acrediten mediante un proceso transparente y basado en el mérito las competencias necesarias para desempeñar funciones electorales de alto nivel técnico. En consecuencia, adelanto que mi posicionamiento será a favor del presente Acuerdo y de los instrumentos que lo integran, es cuánto señor Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Emmanuel. Tiene el uso de la voz la Consejera Perla Lucero Escobedo.

Licenciada Perla Lucero Arreola Escobedo, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Los saludo a todos y a todas de nueva cuenta. El Servicio Profesional Electoral Nacional es un cuerpo de funcionarios responsables de organizar las elecciones y comprende dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales, el cual es el que nos compete. El servicio civil de carrera, por aquí ya también lo comentó el Consejero Honorio, se crea desde 1992 para asegurar el desempeño profesional de las actividades del otrora Instituto Federal Electoral. A lo largo de su historia se ha regulado mediante cuatro normas rectoras, siendo la más reciente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que fue publicado el 15 de enero de 2016. Este servicio civil de carrera tiene por objeto asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral y de los 32 Organismos Públicos Locales, de los OPLES, garantizando objetividad e imparcialidad en la función estatal de organizar elecciones. Y dentro de los mecanismos que este servicio implementa para su funcionamiento es el de la selección, ingreso, capacitación y otros, es por ello que la importancia de la celebración de este convenio con el Instituto Nacional Electoral, es de suma relevancia, pues mediante este instrumento se establecen las bases de coordinación y de colaboración para la organización y ejecución del concurso público 2026, al cual se adherirá este Instituto para el concurso de cinco plazas vacantes. De estas cinco plazas vacantes son tres asistencias técnicas, una de lo contencioso electoral, una de organización electoral y otra de prerrogativas y partidos políticos; también tenemos dos coordinaciones vacantes, la que corresponde a lo contencioso electoral y una de organización. En el instrumento jurídico que está a nuestra consideración, se establece que el INE, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, será la responsable de organizar, de coordinar, de ejecutar y de dar seguimiento al

concurso público, incluyendo la emisión de criterios, el desarrollo de las etapas del procedimiento, de la aplicación y de calificaciones de evaluaciones y la atención de los recursos derivados de dicho proceso. Por su parte, este Instituto deberá proporcionar la información, la documentación y los apoyos logísticos necesarios, además de desarrollar las entrevistas, realizar el ofrecimiento de plazas y someter las designaciones correspondientes a la consideración de este Órgano Superior de Dirección. Finalmente, el convenio también prevé mecanismos de seguimiento, de intercambio de información, protección de datos personales, transparencia y solución de controversias, ello con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del concurso público 2026 y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas instituciones, es cuánto, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Permítanme también hacer uso de la voz manifestando que este Proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración y que de ser el caso este convenio será suscrito por el de la voz y nuestra Secretaria Ejecutiva Maestra Paola Aguilar, estaremos cristalizando el inicio de trabajos para la realización del concurso público 2026 de ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, con ello dotamos a la ciudadanía de la certeza en la posibilidad de acceder a su participación. Finalmente, expreso a todas y todos la invitación para que en su momento se informen y participen. El Servicio Profesional Electoral es una actividad que privilegia el buen desempeño y desarrollo de los valores de la democracia en su funcionariado; pero permítanme hacer también una propuesta de modificación al antecedente marcado con el número 2, que dice que con fecha 24 de agosto del año en curso de 2020, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG194/2020, por el que entre otras cosas designó al Maestro en Derecho Roberto Hernández como Consejero Presidente del Instituto, la fecha correcta es 21 de agosto de 2020, entonces mi modificación es para que en lugar de que diga 24, diga 21, sería cuánto.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presidente, nada más rápido para una precisión, si es tan amable.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Sí.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Nada más quiero consultarles a ustedes porque derivado de las diversas exposiciones de quienes me antecedieron en el uso de la voz, desprendo y díganme si estoy en lo correcto y si no me corrigen sin problema, si estoy entendiendo bien, si no se firma este convenio, no se realizaría el concurso, y entiendo también que se tiene que firmar cada año o cada vez que va a haber este concurso público para las posiciones del SPEN, sería mi duda Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. El Consejero Honorio le contesta, por favor.

Tiene el uso de la voz el Consejero Honorio Mendía.

Maestro Honorio Mendía Soto, Consejero Electoral: Gracias Presidente. Respecto a la pregunta del Partido Verde, la legislación actual en materia de

Servicio Profesional Electoral, de manera particular pues los lineamientos establece podríamos decir doble posibilidad, por un lado, que el concurso del Servicio Profesional lo organice un propio OPLE o en su caso a través de la Coordinación del Instituto Nacional Electoral, entonces, hay esas dos opciones, en esta ocasión el Instituto Nacional Electoral, como lo mencionábamos, emitió un Acuerdo en el que atrae podríamos decir, los procedimientos de todos los Organismos Públicos Locales, y para llevar este concurso cada uno de los Organismos Públicos Locales tendría que aprobar este convenio de coordinación y colaboración, este sería respecto a la primera pregunta si estamos obligados a firmar este convenio en relación al Acuerdo también que aprobó el INE, de realizar estos concursos; y por otro lado, respecto a si cada año tendríamos que estar firmando estos convenios, eso va a depender porque como mencionábamos hay esta doble posibilidad en caso de que un Organismo Público Local en su caso realice el concurso siguiendo los propios lineamientos quizá no sea necesaria la firma del concurso, y si es cada año también depende porque generalmente son cada tres años o dependiendo, por ejemplo de las vacancias que se estén dando en cada uno de los organismos, entonces no sé si con eso quedan cubiertas sus dudas.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Presidente me reservaré en la segunda ronda para no entorpecer el debate.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bien. Tiene el uso de la voz al Consejero Saucedo Ruiz.

Maestro Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral: Gracias Presidente, muy buenos días de nueva cuenta para todas y para todos. No quiero dejar pasar la oportunidad también para hacer uso de la voz en este punto del orden del día, ya que me parece relevante de ser el caso la aprobación de la suscripción de este convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el convenio mediante el cual se desarrolla el concurso público 2026 para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Organismo Público Local, Organismo Público Local que para su fortalecimiento institucional necesariamente pasa por la consolidación de su Servicio Profesional Electoral Nacional, este debe de ser sólido, especializado y plenamente integrado, es decir, que veo con buenos ojos esta iniciativa que emana directamente de la autoridad rectora del propio Servicio Profesional Electoral Nacional, es decir, el INE, el Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se pretende que queden completas las plantillas correspondientes a las plazas y puestos del Servicio Profesional Electoral en cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales, esto de cara a los procesos electorales tan importantes que se tienen en cuenta, entonces es de suma relevancia que este Instituto cuente con plantilla completa de personal profesional plenamente capacitado y con esa calidad de titular de la plaza por la que se va a concursar, por qué menciono esto, porque no menos cierto es que actualmente las plazas vacantes en este Instituto Electoral están ocupadas por personas con carácter de encargados de despacho, lo cual esta figura, estas encargadurías pretenden atender necesidades temporales de la propia institución para que continúen todas las actividades institucionales, no se vean interrumpidas de ninguna manera, pero lo cierto es que contar con personas designadas por un concurso público legitima a las propias figuras, legitima el quehacer institucional, dota de condiciones de mayor profesionalización, objetividad y consolidación técnica a las distintas áreas del Instituto, esto y también hay que dejarlo bien claro, esto sin menoscabo y hay que decirlo así, de que las personas que actualmente tiene este Instituto fungiendo con ese carácter, con esa calidad de encargadas de despacho, son personas con probada calidad, con probado conocimiento en la materia que están ejerciendo, profesionales institucionales entregados a su quehacer institucional y vale la pena hacer el reconocimiento porque han adoptado

esta responsabilidad sin tener ese carácter de titular, y pues la invitación que ahorita hacía el Consejero Presidente para participar y en su momento que salga la convocatoria inscribirse a este concurso público que va dirigido a toda la ciudadanía en general, obviamente no exime a estas personas que esperamos puedan inscribirse y participar para obtener la titularidad de estas vacantes que tenemos en nuestro Instituto. Es de resaltarse que este esfuerzo conjunto que se realiza con el Instituto Nacional Electoral, que como lo mencioné es la autoridad rectora de todo el Sistema Electoral Nacional de este servicio civil de carrera, tanto nacional como en lo local, permite homologar estándares, fortalecer capacidades institucionales y asegurar que el ingreso al servicio se realice bajo principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, tal como lo prevé la normativa aplicable. No omito reconocer que este tipo de mecanismos contribuyen no solamente al adecuado desarrollo de los procesos electorales, sino al fortalecimiento permanente de la función electoral en la entidad, permitiendo que este Instituto cuente con personal profesionalizado y especializado para atender las responsabilidades constitucionales y legales que tiene encomendadas, por tal motivo adelanto que el sentido de mi voto será a favor de la suscripción del presente convenio, sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda?

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Tiene el uso de la voz el Licenciado Juan Adrián Duarte.

Licenciado Juan Adrián Duarte, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México: Muchas gracias Presidente. Y aprovecho para agradecerle al Consejero Mendía por su explicación. Yo revisando el proyecto solo propondría si es viable que el razonamiento que bien acaba de hacer el Consejero Mendía, se traslade al papel y se le dé más fortaleza y solidez de por qué en esta ocasión se decidió adoptar esta vía para cubrir las vacantes del SPEN, y espero que quienes están haciendo encargadurías, disculpen ustedes, puedan participar en este proceso porque creo que su trabajo merece ser evaluado y en su caso reconocido con el nombramiento formal, muchas gracias Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Licenciado Juan Adrián Duarte.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, someta a consideración mi propuesta, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Se consulta a la y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta presentada por el Consejero Presidente el Maestro Roberto Herrera Hernández, en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la propuesta del Licenciado Juan Adrián Duarte.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta realizada por el representante del Partido Verde, el Licenciado Juan Adrián Duarte, en los términos por él expuestos. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro. Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva la suscripción del Convenio general de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para establecer las bases de coordinación y colaboración para la organización y ejecución del Concurso Público 2026 de ingreso a cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los organismos públicos locales electorales, **al que se le asignaría el número dieciocho**. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizó la declaratoria señalando que las modificaciones aprobadas no cambian el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden en el día es el número ocho, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza la adquisición del inmueble para albergar el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, Durango, y formar parte del activo del propio Instituto.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Proceda con la lectura de los puntos de acuerdo, por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Tiene el uso de la voz el Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.

Maestro Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral: Gracias Consejero Presidente. Adelanto que el sentido de mi voto será a favor del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza la adquisición del inmueble que albergará el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, Durango, ubicado en el domicilio que ya mencionaba la Secretaria Ejecutiva. Lo anterior en primer término porque

existe sustento normativo suficiente para ello, ya que la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, prevé que los actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto, requieren autorización previa de este Consejo General, por lo que esta determinación se encuentra plenamente ajustada al marco legal aplicable. Asimismo, considero que esta decisión representa una, valga la redundancia, una decisión, una medida institucional estratégica y responsable para el fortalecimiento operativo del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Como lo sabemos, Gómez Palacio constituye uno de los municipios con mayor relevancia demográfica, política y electoral de nuestra entidad, además de ser un punto clave en toda esa región laguna, por ello, contar con un inmueble propio en esa zona no solamente brinda mayor estabilidad institucional, sino que también permite consolidar una presencia permanente del Instituto en una región de alta actividad electoral. Debemos reconocer además que en los hechos las autoridades electorales vivimos prácticamente en una dinámica permanente de procesos electorales y mecanismos de participación, la preparación de elecciones, actividades de capacitación, organización electoral, actualización normativa, trabajos de vinculación, ejercicios de participación ciudadana y ahora también las nuevas responsabilidades derivadas de la reforma en materia judicial hacen indispensable contar con espacios adecuados, funcionales y permanentes. En ese sentido, considero que resulta incluso más viable y financieramente responsable la adquisición del inmueble en lugar de continuar destinando recursos públicos al arrendamiento de espacios temporales, particularmente cuando se trata de una necesidad institucional constante y de largo plazo, que como lo sabemos pues la actividad electoral en cuanto a procesos electorales, específicamente en el Estado de Durango, es prácticamente cotidiana, todos los años se tiene proceso electoral, ya sea el inicio o la celebración de la jornada electoral, pero prácticamente todos los años estamos en proceso electoral, entonces está plenamente justificado, asimismo mencionar que, si bien es cierto dicho inmueble de ser el caso, será patrimonio del Instituto, no menos cierto es que en los hechos también pasará a formar parte del patrimonio público institucional del Estado, además, es importante destacar que el inmueble no solamente tendría utilidad durante procesos electorales, fuera de estos podría aprovecharse para desarrollar diversas actividades institucionales en beneficio de la ciudadanía y de la propia operación del Instituto en la región, tales como jornadas de educación cívica, capacitaciones, reuniones de trabajo, actividades de participación ciudadana, cursos dirigidos a funcionariado electoral, simulacros, talleres de juventudes, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, así como actividades de vinculación con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, por mencionar algunos. En suma, considero que la adquisición fortalece institucionalmente al IEPC, genera patrimonio público, brinda mayor certeza operativa y representa una decisión con visión de largo plazo para la función electoral y por ende contribuirá a la consolidación democrática en nuestro Estado, sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Ernesto Saucedo Ruiz. Tiene el uso de la voz el Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

Ingeniero Emmanuel Iván De la Cruz, Consejero Electoral: Gracias señor Presidente. Bueno pues como previamente el Consejero Ernesto, quien me antecedió, mencionó muy acertadamente el fundamento específico para el acto de dominio que se propone se encuentra en el artículo 95, fracción XVI de la LIPED, que expresamente requiere la autorización previa de este Órgano Superior de Dirección para que la Secretaría Ejecutiva pueda realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto. El presente Proyecto de Acuerdo cumple precisamente con este requisito constitucional y legal. Para comprender

cabalmente la relevancia de este Acuerdo, es necesario tener presente que la LIPED en su artículo 104, establece que en cada municipio del Estado funcionará un Consejo Municipal Electoral, para ello, desde la creación de este Instituto Electoral en el año de 1994, ha tenido que celebrar contratos de arrendamiento para dar cabida a sus órganos desconcentrados, con la única excepción del Consejo Municipal Electoral de Durango, que opera en inmueble propio. Esta situación representa un gasto recurrente que, sumado a los costos de adecuación de cada inmueble para cumplir con las especificaciones del Reglamento de Elecciones, bodega electoral, ventanas cerradas, espacios para sesionar y operaciones de apertura y cierre, supone una erogación significativa en cada proceso electoral. En el caso de Gómez Palacio, el periodo de arrendamiento ha sido de aproximadamente ocho meses por cada proceso electoral, el inmueble objeto de esta adquisición no es un bien desconocido para este Instituto, ha fungido como sede del Consejo Municipal Electoral durante los últimos cuatro procesos electorales consecutivos, lo que nos otorga una certeza empírica invaluable sobre su funcionalidad, las opiniones técnicas recabadas por la Secretaría Ejecutiva confirman su idoneidad en todos los rubros relevantes: ubicación y accesibilidad, espacios suficientes, condiciones estructurales y de seguridad, infraestructura tecnológica y de comunicaciones y pues sin alternativa comprobable, ya que se señala que no se ha identificado ningún otro inmueble en la ciudad que reúna de mejor manera las condiciones de idoneidad, seguridad, accesibilidad, espacio e infraestructuras requeridas. Quiero destacar dos aspectos financieros que hacen de esta adquisición una decisión no solo viable, sino conveniente para el Instituto: primero, el precio de oferta, segundo, el retorno en ahorro recurrente. La propia Directora de Administración ha confirmado mediante el oficio IEPC/DA96/2026, que el Instituto cuenta con la viabilidad financiera y presupuestal para realizar esta adquisición dentro del ejercicio fiscal 2026, no existe por tanto, obstáculo presupuestario alguno para proceder, también, pues el inmueble se encuentra libre de cargas y susceptible de ser adquirido en los términos propuestos. Desde una perspectiva más amplia, este Acuerdo también es un acto de fortalecimiento institucional, ya que conforme al artículo 130 de la Constitución Local, el Instituto goza de personalidad jurídica y patrimonio propios. Ejercer la autonomía financiera presupuestal para incrementar ese patrimonio en beneficio directo de la función electoral no solo es una facultad, es una responsabilidad institucional.

Por lo anteriormente expuesto, considero que el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración el día de hoy es jurídicamente fundado, financieramente viable, técnicamente justificado y estratégicamente conveniente para el Instituto, ya que reúne los elementos de legalidad necesarios, autorización de esta soberanía colegiada, precio por debajo del valor comercial acreditado en avalúo, viabilidad presupuestal certificada, inmueble libre de gravamen y opinión técnica favorable de las áreas técnicas. En consecuencia, adelanto que mi voto será a favor del presente Acuerdo, es cuánto Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

De no haber más intervenciones, someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro señor Presidente. Le informo que se ha integrado a esta sesión el Licenciado José Isidro Bertín Arias Medrano, representante del Partido del Trabajo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Bienvenido.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Se somete a votación de las personas Consejeras Electorales, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se autoriza la adquisición del inmueble para albergar el Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio, Durango, y formar parte del activo del propio Instituto, **al que se le asignaría el número diecinueve**. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Favor de dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: El siguiente punto en el orden del día es el número nueve, que corresponde al Informe sobre la integración de los Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito para el Proceso Electoral Local 2026 – 2027.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Al tratarse de un informe, en términos de lo dispuesto por el artículo 31, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, abrimos una sola ronda de oradores hasta por cinco minutos.

Tiene el uso de la voz el Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

Ingeniero Emmanuel Iván De la Cruz, Consejero Electoral: Gracias señor Presidente. Hago el uso de la voz para presentar el informe presentado por la Dirección de Organización Electoral ante la Comisión de Organización Electoral en su Sesión Ordinaria número dos, de fecha 28 de abril del 2026, relativo a la integración de los Consejos Municipales Electorales cabecera de Distrito que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Local 2026-2027. La relevancia de este informe no puede subestimarse, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el primer domingo de junio de 2027, se celebrará la elección para la renovación de las diputaciones que integran el Honorable Congreso del Estado. Para organizar ese proceso, el IEPC deberá instalar ocho Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito en Cuencamé, Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Pueblo Nuevo y Santiago Papasquiaro. La debida integración de estos órganos es en términos constitucionales y legales, una condición que es indispensable para la celebración de la elección, la integración de los Consejos Municipales se sustenta en un andamiaje normativo sólido que está contemplada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Elecciones del INE y normativa reglamentaria local. El informe de la Dirección de Organización revela un dato de atención prioritaria, de los 80 cargos que conforman la integración plena de los 8 Consejos Municipales cabecera de Distrito, 10 cargos por Consejo, 1 Presidencia, 1 Secretaría, cuatro Consejerías propietarias y 4 suplencias, actualmente se encuentran vacantes 34, lo que representa el 42.5% del total de posiciones, Sólo 46 posiciones están cubiertas, 27 por mujeres y 19 por hombres. Las causas de las vacantes son: término del periodo de designación, causa mayoritaria, renunciias, toma de protesta a suplentes y cargos sin designación. El informe destaca que el Consejo Municipal de Gómez

Palacio, presenta la situación más crítica con 8 vacantes de sus 10 cargos, incluyendo la Presidencia y la Secretaría. El informe de la Dirección de Organización Electoral cumple con el estándar que exige el artículo 99, numeral 1 de la LIPED, es detallado, actualizado y provee la información necesaria para que este Consejo General tome decisiones fundadas.

Con base en el informe, me permito hacer un llamado a que este Consejo Electoral instruya a la Secretaría Ejecutiva y a la DOE, para que la brevedad se inicien los trabajos preparatorios para la emisión de la convocatoria pública que permita cubrir las 34 vacantes identificadas. La planificación de este proceso debe contemplar el plazo necesario para el reclutamiento, evaluación y designación, considerando que los Consejos Municipales deberán estar instalados en la primera semana de enero del 2027. El cumplimiento del principio de paridad de género en cada Consejo conforme el artículo 22 del Reglamento de Elecciones, la aplicación de los criterios de designación como lo son paridad, pluralidad cultural, participación ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento electoral. La consideración de la reforma al artículo 106, numeral 2 de la LIPED, que se aprueba en este mismo periodo, periodo que habilitará la ratificación de funcionarios en el caso de que eso ocurra, con buen desempeño por un proceso electoral adicional, mecanismo que puede llegar a contribuir a reducir el número de vacantes en futuros procesos. La adecuada integración de los Consejos Municipales no es una cuestión burocrática, es el cimiento sobre el que descansa la credibilidad del proceso electoral local y el cumplimiento de los fines constitucionales del Instituto, por mi parte sería cuánto Presidente, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Emmanuel Iván De la Cruz.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Al no haber más comentarios, se tiene por presentado el informe que nos ocupa, por lo que le solicito a la Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, Secretaria del Consejo: Claro que sí señor Presidente. Le informo señor Presidente que el siguiente punto en el orden en el día corresponde a la clausura de esta sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las doce horas con diecisiete minutos del día de su inicio lunes 18 de mayo de 2026, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria número seis del Consejo General, agradeciendo a todas y todos su presencia. Se levanta la presente acta para constancia.

----- C O N S T E -----

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMODÓVAR
SECRETARIA DEL CONSEJO

LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
CONSEJERA ELECTORAL



M.D.E. ERNESTO SAUCEDO RUIZ
CONSEJERO ELECTORAL

ING. EMMANUEL IVÁN DE LA CRUZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. HONORIO MENDÍA SOTO
CONSEJERO ELECTORAL

El acta de la Sesión Extraordinaria número seis, celebrada el 18 de mayo de dos mil veintiséis, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. GERMÁN EULALIO CAMPOS DE LA FUENTE
RPTE. P.A.N.

LIC. ILSE MARIANA SIGUENZA BUSTAMANTE
RPTE. P.R.I.

LIC. JUAN ADRIÁN DUARTE
RPTE. P.V.E.M.

LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO
RPTE. P.T.

LIC. MARÍA MERCEDES CABALLERO VARGAS
RPTE. P.M.C.

MTRO. ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO
RPTE. MORENA

LIC. GABRIEL RAFAEL GARCÍA VILLARREAL
RPTE. P.E.S.D.

M.D. JESÚS JOSÉ SOTO QUIÑONEZ
RPTE. P.V.

LIC. JHOVANA CONSUELO GALINDO HERNÁNDEZ
RPTE. P.E.R.

El acta de la Sesión Extraordinaria número seis, celebrada el 18 de mayo de dos mil veintiséis, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

